

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y  
GENERALIFE Y LA WORLD MONUMENTS FUND-ESPAÑA PARA LA RESTAURACIÓN  
DE DIVERSAS OBRAS EN EL ALBAYZÍN Y PATIO DE LOS LEONES DE LA ALHAMBRA.**

En Granada, a 25 de julio de 2018

**REUNIDOS:**

De una parte, D. Reynaldo Fernández Manzano, como Director del Patronato de la Alhambra y Generalife, C/ Real de la Alhambra s/n 18009 de Granada, en representación del mismo, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 11 del Decreto 59/1986 de 19 de marzo, modificado por el Decreto 136/1999 de 1 de junio, por los que se aprueban los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife.

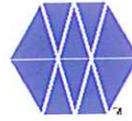
Y de otra parte, la Asociación "World Monuments Fund España", representada en este acto por Dº Juan Carlos Fierro Jiménez Lopera en su calidad de presidente de esta entidad, domiciliada a estos efectos en la C/ García de Paredes nº 94, 3º A, 28010 de Madrid, con CIF, G-80976863, actuando en nombre y representación de la misma en virtud de las facultades que le confiere el acuerdo Sexto II del acta fundacional de la Asociación, suscrita con fecha de 13 de abril de 1994.

Las partes, en el carácter en que intervienen se reconocen capacidad legal suficiente para formalizar el presente acuerdo de colaboración y a tal efecto

**EXPONEN:**

I.- Que el Patronato de la Alhambra y Generalife, en el artículo 6º, b) de sus Estatutos aprobados por el Decreto 59/1986 de 19 de marzo, y modificado por el Decreto 136/1999 de 1 de junio, recoge entre los fines prioritarios garantizar la protección y conservación de los bienes inmuebles de valor histórico que están dentro del recinto monumental, así como promover la mejora y elaborar y desarrollar los planes de conservación, consolidación y mantenimiento de los bienes que están dentro del recinto monumental, y velar porque dichos planes se atengan a los criterios más actualizados en materia de conservación y restauración de monumentos y se desarrollen de acuerdo con los criterios propugnados en las cartas y documentos internacionales al respecto, así como para las condiciones ambientales y paisajísticas del recinto monumental y su zona de protección.

II.- Dentro de las iniciativas desarrolladas por el Patronato con el objetivo de promover los planes de actuación para el mantenimiento, conservación y restauración del patrimonio arquitectónico



de la Alhambra y Generalife y de sus bienes adscritos, se incluye en sus programas de actuación, entre otras, las siguientes intervenciones de restauración:

- Restauración de Arco y Tacas de la Sala Sur de la planta primera de Casa Morisca Horno de Oro
- Restauración de las yeserías del Mirador de la planta primera del Palacio de Dar al Horra.
- Restauración de tres alfarjes de la Sala Norte de planta primera del Palacio de Dar al Horra.
- Pruebas y trabajos de restauración sobre columnas del Patio de los Leones
- Restauración de Frisos de las Bóvedas con pinturas sobre piel de la Sala de los Reyes
- Pruebas de tratamiento de un tramo de muro con lajas sepulcrales junto a la Puerta de la Justicia
- Restauración de yeserías de la Bóveda número 1 con pinturas sobre piel de la Sala de los Reyes.
- Consolidación del Muro Este de la sala de servicio del Bañuelo.

**III.-** Que la World Monuments Fund-España en el desarrollo de sus actividades culturales y dentro de su trayectoria de decidido apoyo a la promoción y restauración del patrimonio artístico-cultural y de acuerdo con el Patronato de la Alhambra y Generalife ha decidido cofinanciar las intervenciones restauradoras referidas en el Expositivo II.

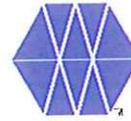
Que las partes, reconociendo la coincidencia de su interés en la mejor promoción de esta iniciativa, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes

### **CLAUSULAS:**

#### **PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO**

Es objeto del presente Convenio regular la colaboración entre el Patronato de la Alhambra y Generalife y la World Monuments Fund-España para la cofinanciación de la restauración de las siguientes intervenciones:

- INTERVENCIÓN 1. CASA MORISCA HORNO DE ORO: RESTAURACIÓN ARCO Y TACAS DE LA SALA SUR DE LA PLANTA PRIMERA.
- INTERVENCIÓN 2. PALACIO DE DAR AL HORRA: RESTAURACIÓN DE LAS YESERIAS DEL MIRADOR DE LA PLANTA PRIMERA
- INTERVENCIÓN 3. PALACIO DE DAR AL HORRA: RESTAURACIÓN DE TRES ALFARJES DE LA SALA NORTE DE PLANTA PRIMERA.
- INTERVENCIÓN 4. ALHAMBRA: PRUEBAS Y TRABAJOS DE RESTAURACIÓN SOBRE COLUMNAS DEL PATIO DE LOS LEONES.
- INTERVENCIÓN 5. ALHAMBRA: RESTAURACIÓN DE FRISOS DE LAS BÓVEDAS CON PINTURAS SOBRE PIEL DE LA SALA DE LOS REYES.



- INTERVENCIÓN 6. ALHAMBRA: PRUEBAS DE TRATAMIENTO DE UN TRAMO DE MURO CON LAJAS SEPULCRALES JUNTO A LA PUERTA DE LA JUSTICIA.
- INTERVENCIÓN 7. ALHAMBRA: RESTAURACIÓN DE YESERIAS DE LA BÓVEDA NUMERO 1 CON PINTURAS SOBRE PIEL DE LA SALA DE LOS REYES.
- INTERVENCIÓN 8. BAÑUELO: CONSOLIDACIÓN DE FABRICAS Y PARAMENTOS DEL FRENTE ESTE DE LA SALA DE SERVICIO.

## **SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DE LAS INTERVENCIONES.**

### INTERVENCIÓN 1. CASA MORISCA HORNO DE ORO: Restauración de Arco y tacas de la Sala Sur de la Planta Primera

La actuación consiste en la intervención sobre el arco de yeserías y las tacas de la Sala Sur de planta primera. Dichos elementos son originales, si bien se encuentran deteriorados por la humedad, roces y por capa de pintura e intervenciones desafortunadas.

La restauración consiste en:

- Redacción de informe histórico, documentación gráfica y fotográfica.
- Limpieza superficial.
- Fijación de elementos sueltos.
- Consolidación de restos de policromía y capa blanca de terminación.
- Consolidación estructural y de la base disgregada.
- Reposiciones de elementos perdidos.
- Redacción de la memoria final.

### INTERVENCIÓN 2. PALACIO DE DAR AL HORRA. Restauración de las yeserías del Mirador de Planta Primera.

La actuación consiste en la intervención de las yeserías del Mirador de la Planta Primera en el pabellón Norte. Dicho mirador presenta gran parte de muro con yeserías originales.

La restauración consiste:

- Redacción de informe histórico, documentación gráfica y fotográfica.
- Limpieza superficial.
- Fijación de elementos sueltos.
- Consolidación de restos de policromía y capa blanca de terminación.
- Eliminación de grafitis.
- Consolidación estructural y sellado de grietas y fisuras.
- Consolidación de la base disgregada.
- Reposición de elementos perdidos.
- Redacción de memoria final.



### INTERVENCIÓN 3. PALACIO DE DAR AL HORRA: Restauración de tres alfarjes de la Sala Norte

La actuación que se pretende abordar consiste en la intervención sobre tres alfarjes situados en planta primera en la sala norte del Palacio de Dar Al Horra. Dos de ellos cubren las alhambas de los extremos oriental y occidental de la sala. El tercero cubre otra alhambra junto a la occidental, correspondiente a la prolongación de la galería del patio.

Se tratan de tres alfarjes simples con policromías realizadas al temple que muestran motivos decorativos característicos del periodo nazarí. Las medidas de los alfarjes, en planta, es el siguiente: Alfarje 1: 2,27x2,20 m. Alfarje 2: 1,20x1,65 m. Alfarje 3: 2,52x2,20 m

Con el objetivo de frenar, en la medida de lo posible, el deterioro y garantizar la conservación de los distintos alfarjes se procederá realizando unos estudios previos con el fin de definir las características de los materiales originales y la técnica utilizada en la elaboración de la armadura, así como las distintas patologías que presenta, de forma que se puedan definir los productos y la forma de aplicación más idóneos para la conservación de dicha estructura. Posteriormente, se realizará un proyecto en el que se recogerán las siguientes actuaciones, según la necesidad:

- Redacción de informe histórico, documentación gráfica y fotográfica.
- Eliminación de elementos ajenos o procedentes de otras intervenciones que estén dañando la obra tanto desde el punto de vista matérico como estético.
- Soporte de madera: limpieza, consolidación, pegado de piezas sueltas, sellado de grietas y fisuras, reintegración volumétrica, tratamiento biocida, aplicación de una capa de protección.
- Policromía: limpieza, fijación de la policromía, reintegración cromática y aplicación de una capa de protección.
- Redacción informe final.

### INTERVENCIÓN 4. ALHAMBRA: Pruebas y trabajos de restauración sobre columnas del Patio de los Leones.

Las columnas del Patio de los Leones, presentan un deterioro generalizado, más pronunciado en las del frente Norte por estar más expuestas al sol y los cambios de temperatura. Con el fin de frenar el deterioro se van a realizar una serie de pruebas concluyentes para finalmente redactar el proyecto de restauración del conjunto de columnas.

La intervención contiene:

- Limpieza mediante laser, cuyo objetivo es la limpieza de los depósitos de suciedad, agua barro, grasa...etc. con el fin de posteriormente aplicarle un tratamiento consolidante.
- Aplicación de un tratamiento de Bio-consolidación en zonas disgregadas y con peligro de desprendimiento para comprobar su efectividad.
- Dossier de Análisis para valorar la Bio-consolidación, cuyo objetivo es la realización de una serie de análisis y estudios antes del tratamiento de Bio-consolidación y posterior a él.

- Evaluación de morteros de reintegración sobre mármol de Macael, cuyo objetivo consiste en evaluar el comportamiento más idóneo de morteros de reintegración de base cal para ser aplicados sobre mármol de Macael expuestos a condiciones extremas de humedad y temperatura.

#### INTERVENCIÓN 5. ALHAMBRA: Restauración de Friso de las Bóvedas sobre piel de la Sala de los Reyes.

Los frisos de yeso se encuentran bajo las bóvedas con pinturas sobre piel de la Sala de los Reyes. Dichas bóvedas están consideradas únicas en el mundo por su técnica, temática y calidad artística, además de estar ubicadas en una de las estancias principales del Palacio de los Leones.

Los frisos fueron desmontados para permitir el acceso a la estructura lúnea de las bóvedas de piel en el momento de su restauración. Actualmente las placas que conforman el friso se encuentran desmontadas.

En concreto esta intervenci3n implica:

- Limpieza mecánica de suciedad en general con pincel suave y perilla.
- Fijaci3n previa de policromías desprendidas.
- Rebajado del espesor por reverso de las placas que lo necesiten.
- Refuerzo estructural por el reverso de las placas que lo necesiten con gasa y escayola.
- Anclaje y sujeci3n de placas al muro.
- Adhesi3n de fragmentos de yesería mediante mortero Alhambra.
- Consolidaci3n del soporte disgregado que haya perdido cohesi3n.
- Consolidaci3n estructural mediante sellado de grietas y fisuras con mortero Alhambra.
- Reintegraci3n volumétrica con mortero Alhambra y cromática del soporte de yeso con agua barro.
- Redacci3n informe final.

#### INTERVENCIÓN 6. ALHAMBRA: Pruebas de tratamiento de un tramo de muro con lajas sepulcrales junto a la Puerta de la Justicia.

De las cuatro puertas exteriores del recinto amurallado de la Alhambra, la más monumental es la Puerta de la Justicia, edificada en 1348. El tramo de muro tiene unas dimensiones de 3x10 m. y está orientado hacia el norte. Las lajas sepulcrales se datan en época nazarí, aunque pasan a formar parte del muro tras la conquista cristiana en época de los Reyes Católicos.

La base está realizada con técnica de tapia calicostrado, en el que el revestimiento de cal se ha perdido casi en su totalidad. Sobre la base de tapia se reforzó el muro con piedra en su mayoría lajas trabadas con mortero de cal y arena. Se trata de piedra calcarenita. La coronaci3n o parte superior del muro está realizada con ladrillo y en la zona central una pequeña parte realizada con mampuesto irregular.





La intervención consiste:

- Limpieza mecánica.
- Aplicación de tratamiento biocida.
- Eliminación de morteros inadecuados.
- Consolidación estructural con sellado de grietas y oquedades.
- Consolidación de mortero de revestimiento mediante inyección de mortero de cal.
- Bio-consolidación.
- Redacción memoria final.

INTERVENCIÓN 7. ALHAMBRA: Restauración de yeserías de la bóveda número 1 con pinturas sobre piel de la Sala de los Reyes.

Dichas bóvedas (son tres en total) están consideradas únicas en el mundo por su técnica, temática y calidad artística, además de estar ubicadas en una de las estancias principales del Palacio de los Leones.

La actuación abarca los paramentos de yeserías de la alcoba donde se ubica la bóveda con pintura sobre piel denominada "la fuente de la juventud". En concreto esta intervención implica:

- Documentación gráfica y fotográfica.
- Estudio de los motivos policromados y alternancias de colores.
- Recogida de muestras para analizarlas
- Limpieza mecánica de suciedad en general
- Fijación de policromías desprendidas y capa blanca original.
- Eliminación de capas añadidas y superpuestas que ocultan el original.
- Consolidación estructural del soporte. Sellado de grietas y fisuras y reposición de elementos perdidos.
- Consolidación del soporte disgregado.
- Redacción informe final.

INTERVENCIÓN 8. BAÑUELO: Consolidación de fábricas y paramentos del frente este de la Sala de Servicio.

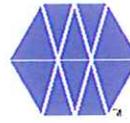
El Bañuelo, es uno de los baños árabes públicos más antiguos y mejor conservados de España, construido en el siglo XI, en época de la taifa zirí.

Para la redacción del proyecto se han realizado los siguientes estudios previos:

- Levantamiento topográfico.
- Estratigrafía muraria.
- Estudio Histórico.

La intervención propuesta se centra en trabajos de conservación en los muros medianeros situados en el frente Este de la actual parcela del Baño. Pertenece al perímetro del edificio y se corresponden con las actuales medianeras de los edificios y parcelas colindantes.

Se detectan los siguientes tipos de fábricas:



- Fábricas mixtas de mampostería con verdugadas de ladrillo y de mampostería con verdugadas y machones de ladrillo.
- Fábricas de mampostería relacionadas con niveles medievales.
- Fábricas de ladrillo de época fundacional del baño y otras de diferentes épocas relacionadas con reparaciones.

El objetivo de la intervención es garantizar la estabilidad de los materiales que conforman los diferentes paramentos de las fábricas, siguiendo un criterio de estricta conservación. Se limitarán a la consolidación superficial de los paramentos ya que no existen problemas de estabilidad estructural.

### **TERCERA: PRESUPUESTO DE LAS INTERVENCIONES**

El presupuesto de la primera intervención CASA MORISCA HORNO DE ORO: Restauración de Arco y tacas de la Sala Sur de la Planta Primera asciende a **10.834,09 €**

El presupuesto de la segunda intervención PALACIO DE DAR AL HORRA: Restauración de las yeserías del Mirador de Planta Primera asciende a **11.802,34 €**

El presupuesto de la tercera intervención PALACIO DE DAR AL HORRA: Restauración de tres alfarjes de la Sala Norte asciende a **18.140,32 €**,

El presupuesto de la cuarta intervención ALHAMBRA: Pruebas y trabajos de restauración sobre columnas del Patio de los Leones asciende a **11.939,67 €**

El presupuesto de la quinta intervención ALHAMBRA: Restauración de friso de las bóvedas sobre piel de la Sala de los Reyes asciende a **16.699,97 €**

El presupuesto de la sexta intervención ALHAMBRA: Pruebas de tratamiento de un tramo de muro con lajas sepulcrales junto a la Puerta de la Justicia intervención asciende a **21.770,10 €**

El presupuesto de la séptima intervención ALHAMBRA: Restauración de yeserías de la bóveda número 1 con pinturas sobre piel de la Sala de los Reyes asciende a **17.874,94 €**

El presupuesto de la octava intervención BAÑUELO: Consolidación de fábricas y paramentos del frente este de la Sala de Servicio asciende a **44.684,92 €**

El presupuesto global, por tanto, del conjunto de las intervenciones alcanza la cuantía total de **153.746,35 €**

### **CUARTA: PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES**

Las partes acuerdan participar en la financiación de las intervenciones de restauración descritas de acuerdo con lo señalado a continuación:



- La World Monuments Fund-España, aportará la cantidad total de 100.000 US\$, para la financiación de las actuaciones con el siguiente desglose:
  - INTERVENCIÓN 1: 7.000 US\$.
  - INTERVENCIÓN 2: 7.000 US\$.
  - INTERVENCIÓN 3: 12.000 US\$.
  - INTERVENCIÓN 4: 7.000 US\$.
  - INTERVENCIÓN 5: 10.000 US\$.
  - INTERVENCIÓN 6: 15.000 US\$.
  - INTERVENCIÓN 7: 10.000 US\$.
  - INTERVENCIÓN 8: 32.000 US\$.
  
- El Patronato de la Alhambra y Generalife correrá con el resto de financiación con cargo a sus propios presupuestos.

Cualquier otra actuación que se precise (asistencias técnicas, redacción de proyectos u obras complementarias) para la consecución de la restauración, la financiación de las mismas, se realizará con cargo a los presupuestos del Patronato de la Alhambra y Generalife conforme a su propia programación.

#### **QUINTA.- OBLIGACIONES DEL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE**

El Patronato de la Alhambra y Generalife se compromete a la ejecución de las obras de restauración de los proyectos mencionados conforme a los planes aprobados por los órganos de gobierno del Patronato de la Alhambra y Generalife. Asimismo llevará a cabo las gestiones administrativas para la contratación, conforme a la Legislación de Contratos del Sector Público y a los procedimientos administrativos que correspondan, de las obras, asistencias técnicas y direcciones de obra que se precisen para la realización de la restauración de los proyectos necesarios. Los proyectos que en aplicación de la Legislación de Contratos del Sector Público lo precisen, requerirá la preceptiva supervisión del proyecto de la Consejería de Cultura.

La coordinación, supervisión y dirección técnica para todo el proceso a desarrollar se llevará a cabo por parte del Servicio de Conservación y Protección, sus técnicos y con la participación de los talleres de restauración de la Alhambra, conforme a las funciones que se le atribuyen en el artículo 14 de los Estatutos del Patronato. El Patronato de la Alhambra y Generalife podrá contar con el asesoramiento técnico o la asistencia de aquellos expertos que se estimen oportunos por la naturaleza de la intervención. De estas actuaciones se dará cuenta en la Comisión Paritaria de Seguimiento del presente convenio.

Se cederán a la World Monuments Fund-España un número mínimo de 25 fotografías individuales en formato JPEG de alta resolución y libres de copyright para su publicación de cada intervención, en la que se incluyan el estado previo, durante los trabajos de restauración y su estado final tras la restauración. Las fotografías deberán estar acompañadas de una hoja de documentación, que proporcione la siguiente información por cada fotografía:



País:  
Sitio:  
Leyenda o pie de foto:  
Fecha de imagen:  
Fotógrafo:

El Patronato de la Alhambra y Generalife se compromete a entregar un informe de fin de proyecto que describa las acciones de restauración tomadas durante las ocho intervenciones apoyadas por World Monuments Fund-España y un desglose financiero.

### **SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA WORLD MONUMENTS FUND**

La World Monuments Fund se compromete a financiar con 100.000 US\$ la restauración de los Proyectos mencionados.

La cantidad anteriormente expresada será transferida al Patronato de la Alhambra y el Generalife a la cuenta de Tesorería número IBAN: ES69 2100 2471 1902 1012 6331. El abono se realizará en tres pagos, correspondiente a las siguientes fases de desarrollo del convenio:

- Primer pago: 50% del total de la aportación, con la firma del convenio y tras la presentación de una memoria de actuaciones y documentación fotográfica del estado previo a las intervenciones.
- Segundo pago: 30% del total de la aportación, una vez se alcance el 50% de ejecución del conjunto de las actuaciones de restauración previstas, y tras la entrega de la documentación fotográfica de los trabajos en ejecución.
- Tercer pago: 20% restante, con el 100% de la ejecución y tras la aprobación de los correspondientes informes de seguimiento de las obras y de finalización, en su caso, así como la documentación fotográfica correspondiente a esta fase.

El ingreso efectivo se realizará en euros conforme al cambio de divisa vigente en el momento de cada pago.

La World Monuments Fund y World Monuments Fund-España no serán responsables en modo alguno del desarrollo de los trabajos realizados, cumplimiento de normativas de cualquier tipo, o daños a terceros, siendo el Patronato de la Alhambra y Generalife el responsable técnico de estos trabajos.

### **SÉPTIMA.- PUBLICITACIÓN DE LA COLABORACIÓN**

Durante el tiempo de ejecución de las obras objeto de este Convenio, se incluirá en la página WEB del Patronato de la Alhambra y el Generalife la referencia a la colaboración de la World Monuments Fund en la restauraciones objeto del Convenio. En el caso de empleo de algún tipo de carteles explicativos de las mismas en los emplazamientos que señalen los servicios técnicos



del Patronato de la Alhambra y el Generalife se harán constar de manera adecuada el patrocinio de la World Monuments Fund.

De igual modo ambas partes estudiarán la colaboración para la realización de unas jornadas técnicas con motivo de la restauración del artesanado que contemplará la posibilidad de realizar una visita in situ, conferencias especializadas, etc. Asimismo y al término de los trabajos, se realizará un acto tendente a lograr la mayor difusión de estos proyectos de restauración en la forma y condiciones que las partes establezcan.

En todos los actos de comunicación y difusión correspondientes a cada una de las partes que se realicen como consecuencia, directa o indirecta, del presente Convenio, deberá expresarse, de forma manifiesta, sin que dicha publicación de la colaboración como consecuencia del presente tenga la consideración de la prestación de servicios conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin ánimo fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, deberán hacer referencia al presente Convenio y a las instituciones firmantes, debiéndose incluir mención a World Monuments Fund y American Express y el Patronato de la Alhambra y el Generalife y sus respectivos logos.

Si para la correcta difusión de la colaboración de las partes resultara necesaria la utilización del nombre, marca, logotipo y/o cualesquiera otras formas protegidas por el Derecho de Propiedad Industrial o Intelectual de la WORLD MONUMENTS FUND o del PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE las Instituciones firmantes se comprometen expresamente a no alterarlos, modificarlos o utilizarlos para fines ajenos a los previstos en este Convenio.

#### **OCTAVA.- CESION DE DERECHOS**

Queda expresamente prohibida la cesión a terceros por cualquiera de las dos partes de cualquiera los derechos y obligaciones derivadas del presente Convenio de colaboración, sin contar previamente con el consentimiento por escrito de la otra parte.

#### **NOVENA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

Para la coordinación y seguimiento de este Convenio, las dos Instituciones firmantes de este documento, acuerdan constituir una Comisión Paritaria de Seguimiento de la presente colaboración, integrada, como mínimo, por dos representantes de cada una de las instituciones firmantes del Acuerdo.

La Comisión de Seguimiento se ocupará de vigilar la materialización y la correcta ejecución de los acuerdos a que lleguen las partes y su publicidad.

A la Comisión de Seguimiento le corresponden, las siguientes funciones:

- Coordinar el desarrollo de las actividades encuadradas en el presente Acuerdo.
- Coordinar la comunicación de dichas actividades.



- Mantener informadas a las partes de cuanto sea necesario o conveniente a fin de salvaguardar su buen nombre y el correcto cumplimiento de los objetivos perseguidos.

La presidencia se ejercerá de forma rotatoria, cada seis meses, por cada institución ejerciéndola en primer lugar el Patronato de la Alhambra y el Generalife. Para el funcionamiento de la Comisión de Seguimiento se estará a lo previsto en la Sección 3 del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

## **DÉCIMA.- RELACIÓN ENTRE LAS PARTES**

La suscripción del presente Convenio de colaboración no conllevará relación laboral, contractual o de cualquier tipo entre empresas y profesionales contratados por el Patronato de la Alhambra y el Generalife y la World Monuments Fund.

## **DECIMOPRIMERA.- VIGENCIA**

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, teniendo vigencia hasta el acto de presentación de los trabajos desarrollados, hasta un máximo de cuatro años. No obstante, las partes podrán acordar antes de que transcurra el plazo señalado anteriormente, su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

## **DECIMOSEGUNDA.- EXTINCION**

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente Convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

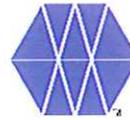
Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de un mes con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y a las demás partes firmantes.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento y no diera respuesta alguna que justifique el retraso, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en otras leyes.



### DECIMOTERCERA.- NATURALEZA DEL CONVENIO

El presente convenio de colaboración está sujeto a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y queda fuera del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo con el artículo 4.1, resultando de aplicación el mismo para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, en virtud de su artículo 4.2.

### DECIMOCUARTA.- INCIDENCIAS

Las incidencias que pudieran sobrevenir con motivo del incumplimiento del presente Convenio o las cuestiones que pudieran producirse sobre interpretación, modificación, resolución y efectos del mismo, deberán ser resueltas por la Comisión de Seguimiento a que se refiere la cláusula séptima, sin perjuicio del sometimiento a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicadas.

POR EL PATRONATO DE LA ALHAMBRA  
Y GENERALIFE

Patronato de la Alhambra y Generalife  
CONSEJERÍA DE CULTURA  
JUNTA DE ANDALUCÍA  
1  
Dirección

Fdo.: D. Reynaldo Fernández Manzano

POR WORLD MONUMENTS FUND-ESPAÑA

Fdo. D Juan Carlos Fierro Jiménez Lopera